



Javier Amézaga, gerente general de Cosapi Concesiones, indicó que la constructora identificó a las empresas con mayor experiencia para participar del proyecto de la Línea 2 del Metro de Lima.



Jordi Riba, gerente general de Societades Operadoras Callao Salud y Villa Maria del Triunfo Salud SAC., reveló que la construcción y equipamiento de los dos nosocomios necesitó una inversión cercana a los US\$ 100 millones.

así como una operación y mantenimiento que asegure su sostenibilidad económica y técnica.

A su vez, Rosas destacó que mediante las APP, la empresa privada tiene la garantía de un marco legal estable y favorable para la inversión nacional y extranjera, que le permite la recuperación de la inversión realizada, así como obtención de la rentabilidad esperada. “La ventaja para el Estado radica en proveer óptimos niveles de servicio de infraestructura

pública por largo períodos de tiempo, mediante la incorporación de experiencia e innovación del sector privado”, destacó.

Pasos de la ejecución

Las APP pueden desarrollarse como iniciativa estatal o a través de iniciativa privada, refirió el especialista de ProInversión. Los proyectos de iniciativa estatal siguen el siguiente proceso:

- Incorporación del proyecto de APP en la cartera de ProInversión.
- Aprobación del plan de promoción.
- Convocatoria y publicación de bases del concurso.
- Consultas a las bases y sugerencias a los proyectos de contrato de concesión.
- Precalificación de postores.
- Presentación de propuestas técnicas y económicas.
- Adjudicación de la buena pro.
- Firma del contrato de concesión.

Por otro lado, agregó que las iniciativas privadas siguen el siguiente procedimiento:

- Admisión a trámite del proyecto propuesto.
- Evaluación del proyecto.
- Declaratoria de interés del sector relevante.
- Publicación de la iniciativa privada por un plazo de 90 días para la presentación de terceros interesados.
- Concurso o adjudicación directa, según se presenten o no terceros interesados.
- Adjudicación en caso derive en concurso.

Desarrollos factibles

Los proyectos que pueden ejecutarse como APP son los relacionados a la infraestructura pública en general, incluyendo redes viales, aeropuertos, puertos, plataformas logísticas, infraestructura urbana y de recreación, infraestructura penitenciaria, de riego, de salud y educación. “También figuran los servicios públicos, como los de telecomunicaciones, de energía y alumbrado, de agua y saneamiento, u otros de interés social, relacionados a la salud y el ambiente, como el tratamiento de desechos, la educación, los proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica, entre otros”, afirmó el representante de ProInversión.

Por su lado, Gerardo Soto mencionó que estos proyectos pueden incluir la prestación de servicios vinculados a la infraestructura, como sistemas de recaudación de peajes y tarifas, y otros servicios públicos que requiera brindar el Estado. “Del mismo modo, se puede proveer servicios vinculados a servicios públicos que requiera brindar el Estado”, expresó.

Si se trata de una iniciativa estatal, aseveró Yaco Rosas, la selección de los proyectos dependerá de la priorización de cada uno de los sectores competentes. “Para el caso de iniciativas privadas presentadas por inversionistas privados, dependerá la relevancia del proyecto para el sector”, refirió.

El especialista de ProInversión también matizó que ciertos proyectos no pueden ser ejecutados

mediante APP y estos son aquellos en los que la participación del sector privado tiene como único alcance la provisión de mano de obra, de oferta e instalación de equipo o de ejecución de obras públicas. “Tampoco pueden ser APP las obras en las que el análisis costo-beneficio ha determinado que la participación privada en la provisión de infraestructura pública o de servicio público implica un menor beneficio neto para la sociedad respecto a si éstos fuesen proveídos por el Estado a través de una obra pública”, aseguró.

Beneficios para el Estado

El ejecutivo de Payet, Rey, Cauvi, Pérez Abogados, enumeró como principales ventajas del trabajar mediante APP la mayor eficiencia en el desarrollo del proyecto y menores costos derivados de una licitación competitiva. “También están el garantizar el mismo nivel de servicio (calidad) durante toda la concesión; potencializar el uso de recursos públicos para provisión de infraestructura y prestación de servicios públicos e incorporar la innovación en sectores tradicionalmente cerrados al capital privado”, detalló.

Otras ventajas son que el Estado puede contribuir en el pago del servicio u obra de infraestructura pública a fin de promover la descentralización productiva, corregir desigualdades en el acceso, integrar el territorio nacional, reducir el riesgo de retrasos en la entrega y sobre costos, la celebración de contratos de largo plazo y riesgo compartido,